

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN GAMO ABOGADOS, S.L. Y LA FUNDACIÓN KUMEN

En Valladolid, a 1 de Marzo de 2018

Reunidos

Por una parte, la Fundación Kumen, con domicilio en C/Paulina Harriet, 6 de Valladolid, con CIF G47651336, representada en este acto, mancomunadamente, por D. Alberto López Soto y D. Constantino Coco Naves, con DNI 9.282.429-C y 10.430.024-F, en su calidad de presidente y secretario, respectivamente.

De otra Gangoso Movilla S.L. (GAMO Abogados), con domicilio social en C/ María de Molina 11-1º derecha de Valladolid, con CIF B47379961, representada en este acto por D. Manuel Gangoso Movilla, en su calidad de Gerente.

Exponen


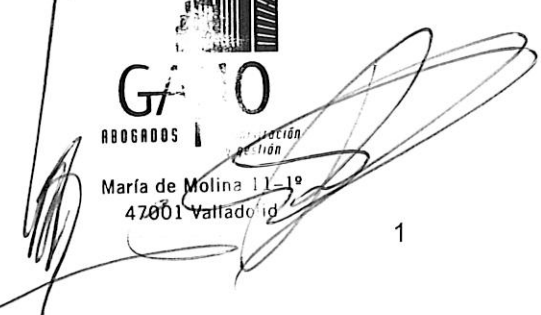

I. Que La Fundación Kumen (en adelante la Fundación) fue constituida el 30 de Junio de 2009 ante la Notario de Valladolid, D. Manuel Sagardía Navarro, con número de protocolo 1855 e inscrita con fecha 27 de Abril de 2010 en el correspondiente Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social con número de registro 47-0112 y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

II. Que de conformidad con el artículo 3º de sus estatutos, la Fundación tendrá como objeto unos fines de interés general de carácter asistencial, culturas, educativo y social.

III. Que, de acuerdo con esos fines, la Fundación podrá formalizar convenios de colaboración con entidades y empresas mercantiles que compartan dichos fines.

IV. Que Gangoso Movilla S.L. (en adelante, el Colaborador) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación, mediante la participación en diversas actividades de índole social de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.




1